



DECRETO

Nº 3726

Lanús, 19 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 4238/18 y el expediente D-4060-936/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4238/18 se contrató de forma directa la obra “REPARACIONES DE VEREDAS EN AV. HIPOLITO YRIGOYEN ENTRE A. DEL VALLE Y AV. 25 DE MAYO (MANO IMPAR), ENTRE TUCUMAN Y JUAN PIÑEIRO (MANO PAR), ENTRE GARAY Y CORCURA Y PLAZA M. BELGRANO, MUNICIPIO DE LANUS”, a la COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE DICIEMBRE LTDA., por un monto de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D-4060-936/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Obras con fecha 9 de septiembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 49º del Pliego de Bases y Condiciones Legales-

Que con fecha 4 de julio de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “REPARACIONES DE VEREDAS EN AV. HIPOLITO YRIGOYEN ENTRE A. DEL VALLE Y AV. 25 DE MAYO (MANO IMPAR), ENTRE TUCUMAN Y JUAN PIÑEIRO (MANO PAR), ENTRE GARAY Y CORCURA Y PLAZA M. BELGRANO, MUNICIPIO DE LANUS”, a la COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE DICIEMBRE LTDA, labrada con fecha 4 de julio de 2019 por disposición del expediente D-4060-936/18.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLD

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS